Nota verbal

La Misión Permanente de la República de Trinidad y Tobago ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y tiene el honor de informarle de que el Gobierno de su país ha designado al Juez Geoffrey A. Henderson, Magistrado del Tribunal Supremo de Trinidad y Tobago como candidato al puesto vacante en la Corte Penal Internacional a raíz de la renuncia del Magistrado Anthony Thomas Aquinas Carmona, que fue elegido Presidente de la República de Trinidad y Tobago en marzo del año en curso. Las elecciones tendrán lugar durante el duodécimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en La Haya (Países Bajos) del 20 al 28 de noviembre de 2013.

La Misión Permanente de la República de Trinidad y Tobago tiene además el honor de señalar que esta candidatura se presenta de conformidad con las disposiciones del apartado b) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma, que establece que los candidatos a magistrados de la Corte deberán tener:

"reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, físcal, abogado u otra función similar".

El Gobierno de Trinidad y Tobago otorga suma importancia a la candidatura del Juez Henderson para esta elección de magistrado de la Corte. con arreglo al apoyo que desde hace largo tiempo brinda a la Corte y que precede la adopción y entrada en vigor del Estatuto de Roma.

El Gobierno de Trinidad y Tobago estima que, en esta etapa crucial de su evolución, en la que se presentan nuevas solicitudes a la Corte para que ejerza su competencia respecto de los crímenes que se enuncian en el Estatuto de Roma, la Corte debe estar compuesta de magistrados que cumplan plenamente los criterios establecidos en dicho Estatuto.

El Gobierno de Trinidad y Tobago está pues firmemente convencido de que el Juez Henderson es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad, y que reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en Trinidad y Tobago. Tiene también la convicción de que, de ser elegido, el Juez Henderson aportará una contribución inestimable a la Corte, en razón de su experiencia y acervo de conocimientos en el ámbito del derecho y procedimiento penales, adquiridos en calidad tanto de fiscal como de juez.

Se adjuntan a la presente nota verbal la declaración de cualificaciones y el curriculum vitae del Juez Henderson.

Habida cuenta de lo expuesto, la Misión Permanente de la República de Trinidad y Tobago solicita que la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes señale esta cuestión a la atención de los Estados Partes en el Estatuto de Roma.